



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL
DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2018.**

ASISTENTES:

ALCALDESA - PRESIDENTE:

Dña. María Dolores Gómez Piqueras.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Grupo P.S.O.E.:

D. José Ramón Pérez Valero
D. Juan Francisco Moyano Ferrer
Dña. María Isabel García Piqueras

Grupo P.P.:

D. Francisco Miguel Gil Gil
D. Agustín Martínez Triguero
Dña. Balomera Cifuentes Morcillo

SECRETARIO:

D. Sergio Leyenda Silva

En Carcelén, a las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de marzo de 2018, previamente convocados, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras arriba relacionados, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Sergio Leyenda Silva.



**ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 -
12/04/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgGMCB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Pág. 1 de 12



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2018, de carácter extraordinario.
2. EXPEDIENTE N°1: Solicitud de declaración de fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha.
3. EXPEDIENTE N° 2: Renovación de los contratos del Sabinar.
4. EXPEDIENTE N° 3: Acordar, si procede, la libre disponibilidad de los terrenos del monte “El Sabinar y los Corrales” a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución del “Proyecto para la ampliación y adecuación aeronáutica del aeródromo de Carcelén”.
5. EXPEDIENTE N° 4: Moción conjunta que presentan el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carcelén y ACEM – ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA MANCHUELA- para la solicitud de retirada de vallado cinegético del coto matrícula AB-11909 en los montes de utilidad pública “LA HUNDE” TM CARCELÉN para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Carcelén.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgMGB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K

Pág. 2 de 12



B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia
2. Urgencias
3. Ruegos y preguntas

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2018, de carácter extraordinario.

En cumplimiento de la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 12 de marzo de 2018, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma, y si lo deseaban, formularan objeciones a su redacción.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 12 de marzo de 2018, se contesta negativamente, por lo que se somete a votación siendo aprobada por mayoría absoluta (6 votos a favor y la abstención de D. Francisco Miguel Gil Gil).



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgGMCB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K

Pág. 3 de 12



2. Solicitud de declaración de fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha.

La Sra. Alcaldesa comenta la oportunidad de solicitar la declaración de la “**Fiesta de los montones y la carrera nocturna de antorchas**” como fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha.

No habiendo más debate por los Grupos municipales, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de la “**Fiesta de los montones y la carrera nocturna de antorchas**” como fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha.

3. Renovación de los contratos del Sabinar.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone aprobar la renovación, de la forma tradicional, de los contratos del Sabinar para el ejercicio 2018 por un año de duración, como en ejercicios anteriores, considerando la posibilidad de abordar, como se intentó en años anteriores, la realización de un nuevo sistema de adjudicación de las parcelas, para regularizar la situación actual de los contratos del Sabinar.

Una vez resueltas algunas de esas dudas y con el compromiso de que se comprobarán los contratos correspondientes se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el resultado de aprobación por unanimidad.





4. Acordar, si procede, la libre disponibilidad de los terrenos del monte “El Sabinar y los Corrales” a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución del “Proyecto para la ampliación y adecuación aeronáutica del aeródromo de Carcelén”.

Vista la solicitud de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la cesión de uso de los terrenos necesarios del monte nº 100 del Catálogo de Utilidad Pública denominado “El Sabinar y los Corrales”, para la ejecución del “Proyecto para la ampliación y adecuación aeronáutica del aeródromo de Carcelén”, esta Corporación acuerda por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º.- La libre disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del “Proyecto para la ampliación y adecuación aeronáutica del aeródromo de Carcelén” a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enclavados en el monte de titularidad municipal “El Sabinar y los Corrales”. Y que según el mencionado proyecto afecta a las siguientes parcelas catastrales:

-Del polígono 18 las siguientes parcelas:199, 200, 171, 201, 190, 416, 198, 189,196,163,496,80,79,96,82,486,162,488,485,171,488,432,433,194,484,483, 82,486,81 y 84.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RtQHgMGB
NkAWNC+N+as0DqW
TKIboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K Pág. 5 de 12



5. Moción conjunta que presentan el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carcelén y ACEM – ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA MANCHUELA- para la solicitud de retirada de vallado cinegético del coto matrícula AB-11909 en los montes de utilidad pública “LA HUNDE” TM CARCELÉN para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Carcelén.

Por parte de la Señora Alcaldesa se procede a leer la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años existe un vallado cinegético (coto Matrícula AB-11909), ubicado dentro de los Montes de Utilidad Pública “LA HUNDE” TM de Carcelén y “DEHESA CLEMENTINA” TM de Alpera, ambos propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carcelén y la Asociación ACEM – Ecologistas en Acción de la Manchuela presentamos una moción conjunta para la solicitud de retirada del vallado cinegético por los argumentos que se exponen a continuación:

1) VALORES NATURALES. La zona donde se encuentra el vallado, aunque no tenga figuras de protección, atesora una importante riqueza natural. Próximo a los límites de la zona ZEC “Hoces del río Júcar”, con la que comparte sus valores ambientales, e incluso en alguna ocasión los mejora, como por ejemplo en las especies dominantes de las masas forestales, que están formadas por bosques mixtos de pinos carrascos (*Pinus halepensis*) y encinas (*Quercus ilex*). Presenta un gran número de especies, muchas de ellas catalogadas en “peligro de extinción”, “vulnerables” o de “interés comunitario”, destacando el grupo de rapaces, tanto rupícolas como forestales, águila culebrera, águila real, águila calzada, azor, halcón peregrino, milanos, búho real y otras rapaces nocturnas. De este grupo destaca la presencia del águila perdicera que utiliza la zona como área de campeo, que figura en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en “peligro de extinción”. Sobresalen también las poblaciones de mamíferos carnívoros como gato montés, garduña, tejón, turón, gineta, comadreja. Entre las especies de ungulados silvestres, podemos encontrar cabra montés, ciervo y corzo, tanto dentro fuera del vallado.

2) PRINCIPALES IMPACTOS EN EL MEDIO NATURAL DEL VALLADO CINEGÉTICO DEL COTO ABAB-11909. Está constatado que la intensificación de prácticas cinegéticas con vallados perimetrales para aprovechamiento de caza mayor son altamente perjudiciales para garantizar la calidad de los hábitats, que propicie la





supervivencia de la fauna y flora protegida. Podemos enumerar brevemente: El Efecto barrera y fragmentación del territorio, tanto de los ungulados como de otros mamíferos de tamaño medio, afección sobre la vegetación, asociada por ramoneo de un número excesivo de ungulados, que produce una disminución y simplificación de la cobertura vegetal, que además puede agravar los efectos erosivos, Riesgo de endogamia entre los ungulados dentro del recinto, y Riesgo de colisiones y enganche de fauna.

3) Como se ha citado el vallado cinegético del coto AB-11.909 se encuentra ocupando parte de Montes incluidos en el Catálogo de MONTES de UTILIDAD PÚBLICA de la Provincia de Albacete. Resolución de 20 de noviembre de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada el 10/1/2008 en el DOCM, por la que se aprueba la actualización y revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete. - Monte nº122 "LA HUNDE" TM de Carcelén, (ocupando parte de las 2.097,7 hectáreas de su superficie). -Monte nº119 "DEHESA CLEMENTINA" TM de Alpera (ocupando parte de las 1.295,7 has de su superficie). Este Catálogo está constituido por relaciones de Montes sobre los cuales recae una declaración expresa de Utilidad Pública motivada por la necesidad de conservar sus cubiertas vegetales por motivos de protección del suelo y de la cubierta vegetal, y por la conservación de altos valores ecológicos, entre otras causas, incluyendo también el uso recreativo, dada la demanda social que ha ido creciendo con el paso de los años, de personas que quieren disfrutar de un contacto directo con la naturaleza practicando distintas actividades de ocio".

4) Como NORMATIVAS más relevantes donde se recogen los valores ambientales y sociales de estos montes:

- La propia LEY DE MONTES Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Que ya en la Exposición de Motivos ya destaca la función social de los montes:

"...se tiene en cuenta su creciente valor social, en el contexto de una sociedad cada vez más urbanizada que practica de forma creciente el turismo rural, y demanda más actividades al aire libre en contacto con la naturaleza, o la interpretación del paisaje, la presencia de los montes, en especial los arbolados, es insustituible".

"...proceder a una nueva regulación de las actividades relacionadas con lo forestal, con los montes, en sus múltiples manifestaciones, adaptada a las exigencias actuales y a la más moderna escala de valores con que ha de abordarse la gestión de los montes, y priorizando, cuando no sea posible compatibilizar, la conservación de los valores naturales sobre el aprovechamiento de los recursos, teniendo en cuenta la función social que la propiedad está llamada a desempeñar y el cumplimiento del mandato constitucional a los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva".

Esta ley cita la gestión forestal sostenible y los instrumentos de planificación forestal

- Capítulo III Ordenación de montes
- Artículo 33. Gestión de los montes catalogados, montes protectores y montes singulares.





1. Los montes catalogados, así como los protectores, que reúnan las características enumeradas en los artículos 9.2.b) y 18.1, se gestionarán con el fin de lograr la máxima estabilidad de la masa forestal, se evitará, en su caso, la fragmentación ecológica de los montes,....
2. Los montes singulares, así como los montes catalogados que reúnan las características enumeradas en el artículo 19, apartados 2 y 3, se gestionarán para garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable, o en su caso, para la restauración de los valores que motivaron dicha declaración.
3. La gestión de los montes protectores y de los montes singulares, mientras no dispongan de proyecto de ordenación o plan dasocrático, se ajustará al instrumento de planificación vigente en la zona. Si tampoco existiera este instrumento, los aprovechamientos que se quieran realizar en estos montes deberán atenerse a lo establecido en el artículo 39 y, en todo caso, siempre asegurando la conservación de los valores que determinaron su declaración.
5. En los instrumentos de gestión de estos montes se incluirán, en su caso, medidas concretas a fin de establecer corredores biológicos entre los mismos y otros montes de similar catalogación, o entre estos montes y otras áreas protegidas o de interés, a través de ríos, cañadas y otras vías de comunicación natural, con el fin de evitar el aislamiento de sus poblaciones, y de fomentar el trasiego de especies y la diversidad genética.

• Capítulo IV Usos y aprovechamientos de montes y recursos forestales •

Sección 1.ª Aprovechamientos en los montes. TODO TIPO DE MONTES, PÚBLICOS Y PRIVADOS

• Artículo 38. Disposiciones generales

6. Los montes podrán ser objeto de usos y actividades de carácter recreativo, divulgativo y cultural, siempre y cuando sean compatibles con la conservación de los recursos, el desarrollo de los aprovechamientos forestales, y el cumplimiento del resto de funciones propias de estos terrenos.
7. En ningún caso los aprovechamientos forestales podrán suponer contravención de la normativa de conservación de la naturaleza, ni daños a los recursos naturales protegidos, ni pérdida de la diversidad biológica o de la calidad del paisaje, ni comprometer la conservación o regeneración de las masas forestales, o aumentar su vulnerabilidad ante elementos meteorológicos, catástrofes o incendios, ni poner en peligro la conservación del suelo o el papel del ecosistema forestal como regulador del ciclo hidrológico. A tales efectos, la Consejería podrá establecer medidas tendentes a que los aprovechamientos forestales se realicen de modo sostenible, sin que en ningún caso se exceda la capacidad de producción del monte.

• Otra norma relevante: La Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad tiene como principios inspiradores, la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.

5) IMPACTOS SOCIALES. Este vallado es atravesado por una Vía Pecuaria, La Vereda Real de los Serranos. Se vulnera la servidumbre de paso, la Vereda Real de los Serranos está cerrada con portera con candado, que solo se puede franquear difícilmente a través de una pequeña puerta a unos metros de la vía, y que también está cerrada habitualmente. Todos los montes y especialmente los que están catalogados de Utilidad Pública, además de los aprovechamientos que puedan generar rendimientos económicos, generan unos beneficios inmateriales para toda la población del que nos vemos privados, como el bienestar que nos produce hacer senderismo o simplemente pasear, el disfrutar del paisaje, o contemplar especies silvestres....

Ley de Régimen Local y las Leyes de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Vías Pecuarias señalan que los caminos públicos, al igual que las vías pecuarias, los dominios públicos hidráulicos y los montes de utilidad pública son "inalienables, imprescriptibles e inembargables" y tienen como fin primordial el uso público y el desarrollo de





actividades compatibles de desarrollo rural.

Otros impactos sociales, que están alejados de la vocación de Monte de Utilidad Pública, es la afección sobre el paisaje que causa la instalación del vallado.

Por último destacar que el modelo de caza intensiva relacionada con este tipo de instalaciones está lejos de favorecer el desarrollo rural de Carcelén, por el contrario perjudica el turismo rural, al limitar la realización de otras actividades compatibles con la conservación. Desde la instalación del cerramiento, hace unos 25 años aproximadamente, han sucedido cambios en la valoración de la sociedad de los vallados con finalidad cinegética, con un rechazo cada vez más mayoritario. La mayor concienciación de la población sobre la necesidad de preservar el patrimonio natural, conlleva el conocimiento de los efectos perjudiciales de los cerramientos para el medio ambiente, y para el derecho a disfrutar del mismo. En la comarca de la Manchuela se ha hecho visible en la oposición vecinal a la autorización del vallado cinegético del coto “Malafaton”, en el TM de Alatoz, e igualmente en el entorno del Valle del Cabriel, con la aprobación de Mociones en ayuntamientos como Casas Ibañez, Villamalea, Villatoya y Requena, donde manifiestan su rechazo a los vallados cinegéticos.

Por todas estas razones y en definitiva por los argumentos expuestos que indican que la existencia del vallado cinegético del coto AB-11909, ubicado dentro de Montes de Utilidad Pública, genera exclusivamente un beneficio privado en los arrendatarios del aprovechamiento cinegético, en detrimento de los derechos de los vecinos de Carcelén y de la población en general. Y por otro lado, entra en contradicción con la vocación del monte de Utilidad Pública de preservar sus valores naturales y su función Social de garantizar su uso público siempre y cuando no perjudique la conservación de estos valores, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carcelén y de la asociación ACEM – Ecologistas en Acción de la Manchuela a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, instamos al resto de grupos municipales del Ayuntamiento de Carcelén a la aprobación en pleno de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la eliminación del vallado cinegético del coto AB-11909.

SEGUNDO: Que la ejecución de los trabajos y la restauración correspondiente de la zona afectada se lleve a cabo, con cuanto proceda en derecho y de acuerdo con la normativa vigente, por empresas del sector de ámbito local, conocedoras de la realidad social y natural del entorno y el municipio de Carcelén.





Por parte del portavoz del grupo popular se manifiesta su acuerdo con la propuesta aunque ve complicado que la Junta de Comunidades acceda a la petición.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Quedando aprobada la misma por **UNANIMIDAD** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, comenzando por la 28 de noviembre de 2017, Resolución nº 153, y terminando con la Resolución nº 49, de 20 de marzo de 2018.

El Pleno Municipal queda enterado.

2. Urgencias.

No se presentan.



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgGMCB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K Pág. 10 de 12



3. Ruegos y preguntas.

1. Pregunta: Por parte de Dña. Baldomera Cifuentes Morcillo, se pregunta sobre la causa por la cual no se ha procedido a recoger los contenedores que están al lado del castillo. A lo que se le contesta que vinieron a recogerlos la semana pasada y como estaba la calle Cristo cortada no subieron y se fueron sin avisar al Ayuntamiento.
2. Pregunta: Por parte de D. Agustín Martínez Triguero se pregunta sobre el plan participativo de dinamización turística, quién los gestiona, qué se ha ejecutado etc. Por parte de la Alcaldesa se señala que ha creado una página web de turismo de Carcelén y se ha contratado a una persona a media jornada para su gestión. Esta persona junto con la ADL se encargan de este tema.
3. Ruego: Por parte de D. Agustín Martínez Triguero, se pregunta sobre si le ha pasado algo a la báscula ya que hay una factura muy elevada de SANPESA DE PESAJE SL. A lo que se le contesta que es de la revisión y calibrado que necesita la báscula.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgMGB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K Pág. 11 de 12



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa ordena levantar la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día arriba indicado; y para que quede constancia de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que vengo a certificar con mi firma.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO ORDINARIO 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN - Cod.513952 - 12/04/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TOYx64RfQHgMGB
NkAWNC+N+as0DqW
TKlboPV/ndbyg=

Código seguro de verificación: P6D4DQ-7UYUDD3K Pág. 12 de 12